Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso puede verificarse en https://sia.dimar.mil.co/SIE/validarfirma
Identificador: sdZv 8Vb5 0FKp vVIB 7TvO Mnwj aX0=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0023-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN 19 DE ENERO DE 2022

"Por medio de la cual se justifica el proceso de contratación Directa No. 053-SUBAFIN-2022

La Subdirectora Administrativa y Financiera, debidamente nombrada mediante Resolución N° (0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 09 de septiembre de 2021, posesionada mediante acta No. 827 del 13 de septiembre de 2021, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, por medio del presente justifica la futura contratación directa,

CONSIDERANDO

Que la suscrita "Subdirectora Administrativa y Financiera" se encuentra facultada para adelantar procesos contractuales cuyo monto ascienda hasta la suma de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico (CCCP) de la Dirección General Marítima, elaboró estudio previo del 12 de enero de 2022 confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721 del 27 de diciembre de 2021 RUBRO 00AR-3205-1001-2018-00003-0184 ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS POR AMENAZA DE TSUNAMI Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRÉS DE TUMACO Y FRANCISCOPIZARRO (SALAHONDA) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Fuente 16 SSF, con el fin de **CONTRATAR EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA MEDICIÓN DE PERFILES DE CORRIENTE EN LA BAHÍA DE TUMACO ZONAS COSTERAS (AGUAS SOMERAS) Y LA ZONA COSTERA Y FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO EN NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS DENOMINADO "ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS POR AMENAZA DE TSUNAMI Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRÉS DE TUMACO Y FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO- BPIN 2018000030184" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO,** hasta por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($ 400.288.343.00)** EXCENTO DE IVA, de conformidad con el literal K del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario

Los cuales señalan: "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:
…

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sede.mindefensa.gov.co/SEDE/ con el Identificador: sdZv 8Vb5 0FKp vVIB 7TvO Mnwj aX0=

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto maritimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operatividad y funcionamiento;"

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Qué acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 1512 de 2000, la Dirección General Marítima, es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con Autonomía Administrativa y Financiera, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, literal j) de la Ley 489 de 1998, le corresponde, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministro de Defensa Nacional, ejercer las funciones señaladas en las disposiciones legales vigentes, en coordinación con la Armada Nacional.

La Dirección General Marítima – DIMAR es una Dependencia del Ministerio de Defensa, cuya organización y funciones se rigen por las normas que establece el Decreto Ley 2324 de 1984 y, por los reglamentos que se expidan para su cumplimiento. La Dirección General Marítima – DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política del Gobierno en materia Marítima, y tiene por objeto la Regulación, Dirección, Coordinación y Control de las Actividades Marítimas, para el fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional y el desarrollo marítimo del País, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la Promoción de las Actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación. Entre otras funciones y atribuciones, la Dirección General Marítima asesorar al Gobierno en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción; Dirigir, regular, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar; Efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional; Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino; Asesorar al Gobierno sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima y velar por su ejecución. En general, son funciones y atribuciones desarrollar las actividades y programas que se relacionen con el objeto y fin de la Dirección General Marítima –DIMAR.

La Dirección General Marítima – DIMAR, ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio Nacional, y en los 4.171 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe); además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar. Complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento. Colombia cuenta con un territorio de una extensión de 2.070.408 km2, del cual, 55,15 % (1.141.748 km2) corresponde a tierras emergidas, continentales e insulares y 44,85 % a territorio marítimo (589.560 km2 en el mar Caribe y 339.100 km2 en el océano Pacífico); además, tiene 4.171 kilómetros de línea de costa (2.582 km en el Caribe y 1.589 km en el Pacífico) (Dimar, 2019). Sumado a esto, Colombia es el único país de América del Sur que tiene acceso a dos océanos y hace parte de los 21 países del mundo con esta condición.

Documento firmado digitalmente

La Dirección General Marítima, desde sus Centro de Investigaciones, ha desarrollado proyectos y estudios, donde se ha recopilado una cantidad significativa de datos e información oceanográfica que ha permitido obtener resultados a través del análisis y procesamiento de estos, que han sido de gran aporte tanto para el gremio marítimo y costero, como para el medio científico, y ha contribuido para que la autoridad marítima se establezca como una de las instituciones más importantes para el país.

En este sentido, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico (CCCP), es el encargado de realizar la Gestión Administrativa con diversos Departamentos de la Región sur del País, la cual tiene como finalidad la Estructuración y Formulación de Proyectos relacionados con las Capacidades y Funciones atribuidas a la Dirección General Marítima - DIMAR, que generen un impacto y beneficio para las comunidades que se encuentran bajo Jurisdicción y susceptibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Dentro de esta Gestión en el año 2018 se logró la autorización por parte del Gobernador del Departamento de Nariño y la respectiva autorización del Órgano colegiado de decisión y Administración del Pacifico (OCAD), mediante el acuerdo No. Acuerdo 077 del 20 de diciembre de 2018 " la realización del Proyecto denominado "ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS POR AMENAZA DE TSUNAMI Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRÉS DE TUMACO Y FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" - BPIN 2018000030184, en el cual la Dirección General Marítima - DIMAR se reporta como ejecutor directo de los Recursos de Financiación del Proyecto.

Esta clase de Proyectos están sometidos a las Reglas establecidas en la Ley 1530 de 2012, en la cual se establece la Formulación y Presentación de Proyectos bajo la Metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación; de allí en desarrollo de la Normativa en mención se expidió la Resolución No. 252 de 2012 de DNP, en la cual se establece que la Metodología a emplear corresponde a la Metodología General Ajustada MGA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proyecto en mención fue aprobado por la Secretaría técnica del OCAD Pacifico, el pasado 20 de diciembre de 2018 mediante el Acuerdo No. 077 de diciembre de 2018 el cual se desagrega en los siguientes objetivos Técnicos:

Objetivo Específico 1. Elaborar Estudios de Evacuación para Mitigación ante Tsunami.
Objetivo Específico 2. Elaborar Estudios de Obras de protección para Mitigación ante Tsunami y Cambio Climático.
Objetivo Específico 3. Desarrollar Sistemas de Alerta Temprana.
Objetivo Específico 4. Socialización, y Capacitación a las Comunidades de Tumaco y Francisco Pizarro en acciones de mitigación ante Tsunami y Cambio Climático.

El desarrollo de los objetivos del proyecto por su alto nivel de investigación ha requerido de la generación de nuevo conocimiento, a partir de metodologías y propuestas de solución de investigación tecnológicas para toma de datos en campo. En esta ocasión se necesita contar con una solución de investigación tecnológica que permita la adquisición de perfiles de corrientes en diferentes niveles de profundidad, ajuste de datos en campo, control de calidad y visualización espacio-temporal en tiempo real de los datos, en las condiciones oceanográficas y de dinámica litoral de las zonas de estudio, bahía de Tumaco y la zona costera y fluvial (ríos) de municipio de Francisco Pizarro.

Por qué se necesita la solución de investigación tecnológica, debido a la compleja dinámica litoral e hidrodinámica de la zona de estudio, para garantizar el éxito en las campañas de campo desde la adquisición de los perfiles de corrientes en diferentes niveles de profundidad hasta el postprocesamiento de los datos, se requiere dicha solución de investigación tecnológica integrada por, correntómetros que son instrumentos que permiten la recolección de datos de perfiles de corrientes en mar y en ríos, una

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ con el Identificador: sdZv 8Vb5 0FKp vVIB 7TvO Mnwj aX0=
Documento firmado digitalmente

estructura metálica de fondeo para agrupamiento y protección de los correntómetros teniendo en cuenta la alta tasa de sedimentación y turbidez de la zona de estudio, un Winche eléctrico para asegurar la toma de perfiles en diferentes niveles de profundidad, además de un software de procesamiento para el ajuste de datos en campo, y otro software de post procesamiento para garantizar la calidad de los datos (bajo los estándares de calidad determinados por el programa de Intercambio internacional de Información y Datos Oceanográficos IODE) y la visualización espacio-temporal en tiempo real de los mismos. De esta manera una solución de investigación tecnológica permitirá la obtención de datos de perfiles de corrientes in situ en las condiciones características de la zonas de muestreo, estos datos serán utilizados para la calibración, puesta en marcha y validación de los diferentes modelos numéricos oceanográficos, específicamente los hidrodinámicos, que son el soporte para los estudios científicos que generan productos tales como estudios de clima marítimo y dinámica litoral, estudios de formulación y diseño de obras o alternativas blandas y fuertes de protección para mitigación de tsunami.

¿Para qué se necesita la solución? Con la obtención de la solución de investigación tecnológica se podrá obtener la información necesaria para realizar las actividades del objetivo específico 2 tales como la generación de información faltante, análisis del clima marítimo y la dinámica litoral y; Formulación y diseños de obras o alternativas blandas y fuertes de protección para mitigación ante tsunami, ya que se requiere conocer la dinámica de las corrientes a través de información de perfiles de corriente en diferentes profundidades de la bahía de Tumaco y la zona costera y fluvial del municipio de Francisco Pizarro en diferentes etapas del año, así como su posterior validación en campo.

En síntesis para solventar la necesidad de la toma, procesamiento y postprocesamiento de perfiles de corriente en la zona de estudio, información que es necearía para soportar la ejecución de las actividades del objetivo 2 del proyecto antes mencionadas, es de vital importancia la adquisición de una Solución de investigación tecnológica basada en 02 correntómetros, estructura de fondeo en acero galvanizado, Winche eléctrico y software de procesamiento y postprocesamiento de datos; la cual permitirá caracterizar los perfiles de corriente en campo en la bahía de Tumaco y la zona costera y fluvial del municipio de francisco Pizarro en Nariño, lo anterior puesto a punto en la prueba en campo. La Solución de investigación tecnológica deberá tener la capacidad de realizar un control de calidad efectivo a la información recolectada, con el fin de garantizar la fiabilidad de la información y de esta forma poder validar los datos recolectados durante las campañas de campo. De igual forma la Solución debe integrar herramientas software de código abierto, lo cual no genera costos adicionales a la entidad por concepto de licencias. La Solución permitirá cumplir con el ciclo completo de la información levantada en sus fases de pre-procesamiento, post-procesamiento y presentación de resultados de forma geoespacial.

PRESUPUESTO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($ 400.288.343.00)** EXCENTO DE IVA, de conformidad con el literal K del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario

El presente Proceso de Contratación cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1721 del 27 de diciembre de 2021 RUBRO 00AR-3205-1001-2018-00003-0184 ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS POR AMENAZA DE TSUNAMI Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRÉS DE TUMACO Y FRANCISCOPIZARRO (SALAHONDA) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Fuente 16 SSF.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal Colombia Compra Eficiente- Sistema Electrónico de la Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/ con el Identificador: sdZv 8Vb5 0FKp vVIB 7TvO Mnwj aX0=

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SE/ con el Identificador: sdZv 8Vb5 0FKp vVIB 7TvO Mnwj aX0=

En virtud de lo expuesto, La Subdirectora Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR JUSTIFICADA la modalidad de contratación directa para **CONTRATAR EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA PARA MEDICIÓN DE PERFILES DE CORRIENTE EN LA BAHÍA DE TUMACO ZONAS COSTERAS (AGUAS SOMERAS) Y LA ZONA COSTERA Y FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO EN NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS DENOMINADO "ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS POR AMENAZA DE TSUNAMI Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRÉS DE TUMACO Y FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA) - DEPARTAMENTO DE NARIÑO- BPIN 2018000030184" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO** hasta por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($ 400.288.343.00)** EXCENTO DE IVA, atendiendo la naturaleza de la Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR la documentación necesaria a la firma **CASCO ANTIGUO CHILE SPA, MARIELA VARGAS OSORNO, Apoderada en Colombia**, a efectos de suscribir el contrato de compraventa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESES Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Documento firmado digitalmente